



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 05 FEB 2025

013

Expediente N° 14.122/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.122/2024 en el que, mediante Nota N° 0180/24, la Dra. Lic. Daniela Estefanía BARRAZA solicita su adscripción a la cátedra "Procesamiento de Alimentos", de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, en calidad de profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante cuenta el título de Licenciada en Biotecnología, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán y se doctoró en Ciencias Biológicas, en la misma Casa de Altos Estudios.

Que la Dra. Lic. BARRAZA declara como objetivos de su adscripción el perfeccionamiento en la disciplina, la realización de actividades de investigación o desarrollo tecnológico y la especialización en alguna rama o aspecto determinado de la asignatura.

Que el Dr. Lic. Leonardo ACUÑA, como Responsable de Cátedra y Supervisor de la Adscripción, avala la solicitud y refrenda el Plan de Actividades –con su correspondiente cronograma-, en el cual se contemplan acciones pertinentes para la consecución del objetivo declarado y acordes a la restricción impuesta por el Artículo 10 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019, el cual establece que *"la actividad del adscripto no podrá ser utilizada, bajo ningún concepto, para suplir la carencia de personal rentado en las cátedras"*.

Que la Escuela de Ingeniería Química tuvo la intervención que le compete, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la normativa invocada precedentemente.

Que mediante Resolución FI N° 231-D-2024 se formalizó la designación de la Comisión Asesora a que hace referencia el artículo mencionado precedentemente.

Que la citada Comisión se ha expedido recomendando aceptar la solicitud de adscripción presentada por la Dra. Lic. Daniela Estefanía BARRAZA a la Cátedra "Procesamiento de Alimentos".

013

Expediente N° 14.122/2024

Que el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019 establece que *“corresponde al Consejo Directivo decidir y resolver sobre la aprobación del dictamen de la Comisión designada por aplicación del Artículo 5°”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 242/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora designada por Resolución FI N° 231-D-2024, para aconsejar acerca de la adscripción solicitada por la Dra. Lic. Daniela Estefanía BARRAZA, en calidad de profesional.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la adscripción de la Dra. Lic. Daniela Estefanía BARRAZA (D.N.I. N° 32.043.974) a la cátedra “Procesamiento de Alimentos” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, durante el período de un (1) año a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Plan de Actividades a realizar durante la adscripción, bajo la dirección y supervisión del Dr. Lic. Leonardo ACUÑA, el que -como ANEXO y conjuntamente con el correspondiente Cronograma- forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dra. Lic. Daniela Estefanía BARRAZA que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019, *“dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, [...] deberá presentar el informe final a la Facultad, acompañándolo con los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su actividad”*, como así también que *“vencido el plazo mencionado el informe no será considerado”*.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Dr. Lic. Leonardo ACUÑA las disposiciones contenidas en el Artículo 12 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019, el que establece que *“el docente*

Expediente N° 14.122/2024

responsable deberá elevar a la Facultad una evaluación del informe final de la adscripción y su opinión acerca del desempeño del adscripto, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la entrega de dicho informe”.

ARTÍCULO 6°.- Dejar expresa constancia de que, para que la adscripción autorizada por el Artículo 2° del presente acto administrativo pueda ser utilizada como antecedente académico, debe estar acompañada –indefectiblemente- por la Resolución aprobatoria del Informe Final de Adscripción, la cual se emitirá –de corresponder- previa intervención de la Escuela de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 7°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Lic. Daniela Estefanía BARRAZA; al Dr. Lic. Leonardo ACUÑA, en su carácter de Responsable de la Cátedra y Supervisor de la Adscripción; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; al Departamento Personal, a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

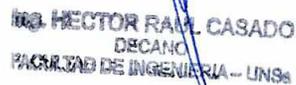


FMF

RESOLUCIÓN FI **013** -CD- **2025**



Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAMON CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

013

Expediente N° 14.122/2024

ANEXO

Profesional Adscripta: Dra. Lic. Daniela Estefanía BARRAZA

Cátedra: Procesamiento de Alimentos

Carrera: Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera)

Responsable de Cátedra: Dr. Lic. Leonardo ACUÑA

Supervisor de la Adscripción: Dr. Lic. Leonardo ACUÑA

PLAN DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

Adquirir conocimientos y habilidades sobre extracción, caracterización y evaluación de calidad de aceites esenciales de orujo de uva para su potencial uso en aplicaciones de tecnología alimentaria.

Objetivos específicos y actividades:

1. *Preparar aceite esencial de orujo de uvas blancas de los valles calchaquíes mediante destilación por arrastre de vapor y evaluar la eficiencia de extracción.* Este objetivo se desarrollará en el laboratorio de la sede sur utilizando material existente para la obtención de aceite esencial (material de vidrio, equipo de destilación por arrastre, ampollas de decantación, balanzas, pipetas, etc).
2. *Evaluar la actividad antimicrobiana in vitro del aceite esencial de orujo frente a cepas patógenas y/o alterantes de alimentos previamente aisladas para estudiar su potencial aplicación en bioconservación.* Para este objetivo se utilizarán mecheros, flujo laminar, estufas, autoclave, microondas, así como placas de Petri, pipetas, material de vidrio, medios de cultivo, etc existente en el laboratorio.
3. *Caracterizar químicamente el aceite esencial obtenido mediante cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas para reconocer principales componentes.* El aceite obtenido será procesado por un servicio de cromatografía y espectrometría de masas del Instituto de Patología Experimental de la UNSa-Conicet.

4. *Investigar potenciales aplicaciones biotecnológicas de los aceites con actividad destacada, como principios activos en aderezos, bioconservantes u otros usos. Se realizará una recopilación bibliográfica proponiendo aplicaciones de los aceites obtenidos en distintos procesos alimenticios. Se elaborará un trabajo en un formato didáctico, en conjunto con los resultados obtenidos, con el fin de divulgar dicha información entre los alumnos que cursen la carrera como también en Jornadas realizadas por la Facultad de Ingeniería u otras. Se presentará además para publicación en la revista de Investigaciones en Facultades de Ingeniería del NOA.*

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades planteadas se desarrollarán según el siguiente cronograma propuesto para el año de adscripción:

ACTIVIDADES	TRIMESTRES			
	1	2	3	1
Objetivo 1				
Objetivo 2				
Objetivo 3				
Objetivo 4				

(Handwritten mark)

RESOLUCIÓN FI **DE 013 -CD- 2025**

(Handwritten signature)
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAH
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

(Handwritten signature)
Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa